

**PLAN REGIONAL PARA POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN EN LA
COMUNIDAD EDUCATIVA**

ESTRUCTURA DEL PLAN MARCO.

I.- JUSTIFICACIÓN

II.- PLANTEAMIENTOS GENERALES.

III.- OBJETIVOS / METAS.

IV.- ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.

V.- ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN (AGENTES)

VI.- RECURSOS

VII.- LÍNEAS PRIORITARIAS.

VIII.- PROGRAMAS:

IX.- TEMPORALIZACIÓN Y PROCESO DE DESARROLLO.

X.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ANEXO: MARCO LEGAL.

I.- JUSTIFICACIÓN.

La falta de cultura participativa y el escaso desarrollo de estructuras que la favorezcan en el medio social, calan también en nuestras Comunidades Educativas.

Por otra parte, la distinta forma de percibir los fines y objetivos que se persiguen con la participación, no favorecen el acercamiento entre dos sectores fundamentales de esta Comunidad, padres y profesores.

Algunos indicadores de esta situación:

- a) La participación de las familias en las Comunidades Educativas se caracteriza por:
 - Mayor presencia en etapas iniciales que progresivamente se va perdiendo, identificando la participación de las familias en el proceso educativo con la falta de autonomía del alumnado.
 - Mayor presencia de las madres, por la vinculación tradicional de éstas a las funciones de cuidado y apoyo y por situaciones laborales de desempleo un alto porcentaje.
 - Dificultad para cubrir los espacios de participación formal (Consejos Escolares).
 - Desencanto de las familias con los niveles reales de participación en estas estructuras formales.
 - Falta de estructuras intermedias que faciliten la representatividad de los sectores en los órganos de participación.

- b) Las relaciones entre padres / equipos docentes, están excesivamente centradas en situaciones problemas (conducta - rendimiento) Como consecuencia, se viven estas relaciones como enfrentamiento más que como cooperación. En no pocos Centros Escolares estas relaciones provocan “cierto desasosiego” y faltan posturas consensuadas sobre cómo abordar la Acción Tutorial con las familias y cómo potenciar la participación e implicación de los padres y madres.

- c) El Centro Escolar no suele percibirse por los distintos sectores de la Comunidad Educativa como Centro de desarrollo personal y social. Siguen valorándose, casi exclusivamente, los aspectos meramente instructivos. Sin embargo, muchas familias renuncian a la corresponsabilidad en la tarea educativa y dejan ésta exclusivamente en manos del profesorado. Esta falta de acercamiento entre los dos Sectores dificulta seriamente la educación integral del alumnado provocando incoherencias entre los valores transmitidos desde la institución escolar y los transmitidos desde el ámbito familiar.

- d) El movimiento asociativo de madres y padres se encuentra con dificultades para cubrir los puestos directivos y éstos, no siempre tienen la formación o práctica suficiente para dinamizar al colectivo.

e) Con frecuencia las funciones de las A.M.P.A.S. se reducen a una recogida de “cuotas” y a programar actividades extraescolares, no siempre acordes con los valores del Proyecto Educativo del Centro. En escasas ocasiones estas Asociaciones son foros de información, formación, cooperación y participación de las familias en el proyecto del centro.

f) La falta de desarrollo funcional de las estructuras de participación implica, generalmente, escaso nivel de información sobre el modelo educativo extremeño y las acciones que se están llevando a cabo para desarrollarlo. Las familias suelen valorar los objetivos, actuaciones y recursos que la Consejería pone en marcha, más por cuestiones puntuales que les afectan particularmente, que por análisis rigurosos. Basan sus valoraciones, en informaciones parceladas que obtienen de los medios de comunicación o de colectivos concretos, por lo que se desvirtúa el sentido global de las decisiones que se adoptan. Esto provoca falta de entendimiento con la Administración generados, la mayoría de las veces, por visiones distorsionadas que poco tienen que ver con las situaciones reales.

Por todo ello se hace necesario potenciar las estructuras y diseñar canales de comunicación que garanticen:

- Informaciones rigurosas y fluidas.
- Implicación real y efectiva en las estructuras de participación formal.
- Vías de formación y reflexión conjunta, ante las crecientes dificultades de la tarea educativa.
- Espacios para compartir experiencias.
- Responsabilidad compartida e implicación de la Administración Educativa, padres y profesores, en objetivos comunes que garanticen la educación integral del alumnado extremeño.

Con esta finalidad, la Dirección General de Formación Profesional. y Promoción Educativa, en función de las competencia que le asigna el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, previa propuesta a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros y con la aprobación del Secretario General de Educación, define el presente Plan para su concreción y desarrollo en las Direcciones Provinciales en aquellas actuaciones que correspondan a este ámbito territorial.

Dichas Direcciones Generales, desde sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollarán coordinadamente las actuaciones de ámbito regional.

II.- PLANTEAMIENTOS GENERALES.

Las actuaciones que se diseñan para el desarrollo del presente Plan se basan en los siguientes planteamientos:

1.- La participación democrática en la institución educativa entendida como derecho y como deber, no puede limitarse al mero ejercicio de elección de representantes. Se debe

potenciar la participación activa como instrumento de mejora de la Institución Educativa

2.- La participación educativa como proceso permanente y siempre inacabado, sólo se desarrolla y perfecciona desde la acción por lo que tiene un valor instrumental en la formación personal y social de todos los agentes implicados en la misma.

3.- Los centros educativos deben transformarse en auténticas Comunidades Educativas en las que padres y profesores se consideren partícipes y protagonistas de un mismo Proyecto Educativo, asumiendo su desarrollo de forma corresponsable y cooperativa. No hay Comunidad Educativa sin la incorporación e implicación de las familias en la elaboración, desarrollo y seguimiento de éste.

4.- La coherencia de las intervenciones educativas de padres y profesores se garantiza a través de la acción tutorial que debe abordarse como un proceso global sistemático y continuo enfocado a la personalización e individualización de las distintas actuaciones.

III.-OBJETIVOS / METAS.

El Plan Regional de Apoyo a la Participación Educativa persigue los siguientes objetivos generales:

1º.-Desarrollar actuaciones que aseguren el acercamiento de la Administración Educativa al colectivo de madres / padres.

2º Asegurar a los distintos sectores de la Comunidad Educativa el conocimiento objetivo, tanto de los Proyectos Educativos de los Centros como del Proyecto Educativo Regional.

3º.- Dinamizar las estructuras que garanticen la participación real, crítica y responsable en la construcción y/o desarrollo de dichos Proyectos .

4º.- Potenciar los procesos de formación permanente de padres / madres, vinculados a la Comunidad Educativa y al Centro Escolar propiciando el intercambio de experiencias y el asesoramiento, cuando así se requiera.

5º.- Estimular la participación a través del movimiento asociativo de padres/madres y asesorar sobre sus funciones, derechos, obligaciones, elaboración de proyectos, espacios de participación, etc.

6º.- Incrementar el movimiento asociativo organizado, promoviendo la creación de Asociaciones de padres / madres en aquellos centros que carecen de ella.

7º.- Potenciar la oferta de formación permanente del profesorado en la acción tutorial con familias.

8º.- Propiciar cambios de actitudes encaminados a favorecer la corresponsabilidad y cooperación entre padres y profesores.

IV.- ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN.

1.- Priorizar en el desarrollo del Plan, el asesoramiento y apoyo de las actuaciones que, han surgido por iniciativa de las propias Comunidades Educativas, así como las acciones vinculadas a Proyectos globales, definidos como prioritarios por la Junta de Extremadura: Proyecto “Futuro”, Educación para la Convivencia, Pacto por la noche, Educación para la salud...

2.- Relacionar y/o coordinar las intervenciones que se desarrollen desde los distintos Programas de forma que no se perciban como acciones puntuales e inconexas, sino como partes de un todo, perfectamente secuenciado desde planteamientos globales y sistemáticos.

3. Partir de la situación existente en cada Centro o sector y diseñar actuaciones desde el nivel de desarrollo real que las Comunidades Educativas tienen como grupo, definiendo y priorizando, de forma consensuada las distintas acciones a desarrollar y los problemas más relevantes en los que hay que intervenir.

4.- Propiciar el intercambio de experiencias de formación existentes en la Comunidad Autónoma y facilitar espacios de encuentro .

5.- Asegurar el asesoramiento y seguimiento de proyectos financiados por la Consejería.

6.-Incorporar las nuevas tecnologías como herramienta facilitadora de la comunicación fluida y el intercambio de información entre el movimiento asociativo y la Administración Educativa aprovechando, en su caso, las Nuevas Tecnologías de la Comunicación..

V.- ESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN (Agentes)

Para el diseño, desarrollo y seguimiento del Plan se utilizan distintas estructuras y agentes, en función de

- 1.- Ambito territorial de responsabilidad.
- 2.- Funciones específicas a desarrollar.

Hay que distinguir, asimismo, en las distintas actuaciones, agentes con responsabilidad directa y agentes colaboradores, en base a las funciones específicas que la normativa vigente asigna a cada uno de ellos:

Quedan recogidas en el cuadro adjunto:

ÁMBITO	ÁGENTES	FUNCIÓN
Autónómico	Secretaría General de Educación. Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa. Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.	Coordinación Diseño/Desarrollo/ Seguimiento. Diseño/Desarrollo/ Seguimiento
Provincial	Director/a Provincial Unidad de Programas Educativos	Coordinación. Contextualización y desarrollo.
Zonal	Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Centros de Profesores y Recursos. Inspectores de Educación.	Desarrollo Desarrollo Apoyo/Seguimiento
De Centro	Jefatura de Estudios. Tutores. Orientadores	Coordinación. Desarrollo. Desarrollo.

VI.- RECURSOS.

Para la puesta en marcha del Plan se utilizarán los distintos recursos personales ya existentes en la red educativa, partiendo siempre de las competencias, funciones específicas y ámbitos territoriales de intervención que la normativa asigna a cada uno de ellos. Se solicitará la implicación de otras Administraciones, según los casos, así como la colaboración de instituciones y organizaciones sociales cuando proceda.

En cuanto a recursos materiales y económicos, y dado que no se han previsto presupuestos específicos adicionales para el desarrollo de este Plan, se utilizarán y rentabilizarán, para el presente curso, los ya existentes, si bien debe estudiarse la posibilidad de nuevas asignaciones presupuestarias para cursos próximos, fundamentalmente para todo lo referido a Programas o Actuaciones de carácter divulgativo (impresión y reprografía) y apoyo económico a Jornadas Regionales.

VII.- LINEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN.

El Plan Regional se estructura en torno a cuatro líneas o ejes de actuación.

- A) De carácter normativo
- B) De carácter Informativo/ divulgativo.
- C) De carácter Formativo
- D) De Asesoramiento y Apoyo.

VIII.- PROGRAMAS:

Las líneas prioritarias de actuación expuestas en el apartado anterior, se desarrollarán a través de Programas que conllevarán actuaciones a corto, medio y largo plazo.

- Cada programa debe especificar:
 - Justificación.
 - Destinatarios
 - Objetivos
 - Actividades / Tareas
 - Recursos / Medios
 - Temporalización
 - Evaluación
- Contextualización y concreción en el ámbito provincial cuando proceda.

A) Programas de carácter normativo

A.-1.- Regulación del movimiento asociativo de padres/madres.

A.-2.- Regulación del movimiento asociativo de alumnos.

A.-3.- Regulación y actualización del censo de éstas Asociaciones.

A.-4.-Convocatoria de Ayudas y Subvenciones para apoyar y dinamizar el movimiento asociativo.

B) Programas de carácter Informativo/ divulgativo.

B.-1.-Campanas Informativas de ámbito Regional / Provincial / Zonal / Local, según proceda, sobre aspectos prioritarios de la Política Educativa Regional:

- La oferta educativa de la C.A. de Extremadura y Guía de Recursos.
- Nueva Jornada.
- Proyecto “FUTURO”.
- La participación de padres/madres en los Centros Educativos a través de los Consejos Escolares.
- Becas y Ayudas.
- Programas de alumnos.
- Salud Escolar.

B.-2.- Diseño de cauces de información, a nivel autonómico, basados en las Nuevas Tecnologías.

Establecimiento de espacios virtuales que posibiliten la relación entre las Comunidades Educativas y entre éstas y la Administración:

Portal Educativo.

Página Web.

FORO.

Correo electrónico.

C) Programas de carácter Formativo

C.-1.- Encuentro Regional de Escuelas de Padres.

Esta actividad responde a una necesidad sentida y formulada a la Consejería por el propio colectivo de Escuelas de Padres, por lo que la motivación y la participación están aseguradas.

C.-2.- Impulso y asesoramiento a los procesos sistemáticos de formación permanente de padres que se vienen desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma.

Esta actuación se desarrolla habitualmente por los responsables de la Orientación en los Centros – E.O.E.P. y Departamentos de Orientación- como un aspecto más de la acción tutorial. Entendemos que ésta es la línea que debe potenciarse ya que parte de necesidades reales sentidas por los propios miembros de las Comunidades Educativas y vinculadas a los respectivos Proyectos de Centros.

Las Direcciones Provinciales, a través de las Unidades de Programas Educativos y de los Servicios de Inspección, potenciarán, dinamizarán y apoyarán cuantas actuaciones se desarrollen en este ámbito.

C.-3.- Acciones Formativas específicas.

Estas Acciones surgen como consecuencia del desarrollo de Proyectos Educativos concretos y/o a petición de los propios padres. Se vinculan al Centro Educativo y, como en el caso anterior, se dinamizan desde la acción tutorial y orientadora que en cada Centro se desarrolla: Jornadas de Trabajo, Foros de Debate, Mesas Redondas...Contarán con la implicación, asesoramiento o apoyo de: Jefes de Estudio, Orientadores y Tutores, como responsables directos de dichas funciones.

C.-4.- Actividades de formación específica del profesorado para la intervención con familias en el desarrollo de la acción tutorial.

Se diseñarán en el Plan Regional de Formación para su desarrollo en los distintos C.P.R.s. Se plantearán en unos casos como cursos de formación con entidad propia y, en otros, como bloques de contenido específicos incluidos en otras actividades de formación.

D) Programas de Asesoramiento y Apoyo.

D.-1.-Seguimiento Proyectos Financiados por la Consejería.-

La Comisión de Seguimiento de la Orden de Convocatoria, será la responsable de esta actuación, con el asesoramiento y la coordinación de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

D.-2.-Orientación al movimiento asociativo sobre sus funciones y su implicación en los Centros Educativos, a través de las estructuras formales de participación. Asesoramiento en la planificación de proyectos y actividades .

D.-3.- Animación y asesoramiento a los padres/madres de aquellos centros educativos en los que no existe Asociación de cara a la constitución de la misma.

IX.-TEMPORALIZACIÓN Y PROCESO DE DESARROLLO DEL PLAN:

Las responsabilidades específicas, temporalización y proceso de desarrollo del presente Plan quedan definidos en las Instrucciones que se dictan al respecto.

IX.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Contemplamos la evaluación como proceso sistemático de recogida y análisis de información fiable y válida dirigida a tomar decisiones que optimicen el funcionamiento del Plan elaborado, con el fin de que se alcancen los objetivos propuestos.

La amplitud del Plan y la naturaleza de la información que se precisa para la toma de decisiones determina, en la práctica, la focalización de la atención en segmentos determinados que permitan definir estrategias de evaluación, instrumentos, fuentes de información, metodología y análisis diferenciados.

Trimestralmente se celebrarán reuniones de seguimiento y evaluación del Plan. En estas reuniones participarán, junto con los responsables autonómicos, representantes de las Direcciones Provinciales, que aportarán a las citadas reuniones, toda la información que asegure un seguimiento riguroso del mismo, así como propuestas, si procede, para su mejora.

Mérida, 3 de Febrero de 2002.

ANEXO I.

I.- MARCO LEGAL

- ***La Constitución Española***, en su artículo 27, apartado 5, garantiza el derecho a la educación con la participación efectiva de los sectores afectados.

El artículo 27.7 contempla la intervención de profesores, padres y, en su caso, alumnos en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.

- ***La Ley Orgánica 8/1985*** para el Derecho a la Educación (LODE), en su art. 5 reconoce a las Asociaciones de Padres como organizaciones que colaboran y participan en la tarea educativa del Centro al que asisten sus hijos/as.
- ***La Ley Orgánica 9/1990 para la Ordenación General del S. Educativo*** (LOGSE) en su preámbulo reconoce como un elemento de calidad de la enseñanza, el compromiso de los distintos protagonistas directos de la educación y la participación activa de todos los sujetos de la Comunidad Educativa.
- ***La Ley Orgánica 9/1995 para la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes*** en los artículos 2,3, 6 y 8, define la participación de la Comunidad Educativa en los Centros Docentes, así como las vías en las que se estructura y concreta dicha participación.
- ***Los Reales Decretos 82/1996, de 26 de Enero (BOE 20 de febrero) por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria*** en los Artículos 46 y 56 respectivamente, especifican entre las Funciones del tutor las de:
 - Informar a los padres de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
 - Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.
- ***El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología*** en su Artículo 9º define entre las Funciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa:
 - La relación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- ***Las Ordenes por las que se convocan anualmente ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las federaciones, confederaciones y asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas***, definen entre sus objetivos, la dinamización del movimiento asociativo, la

información y formación de padres y la participación en la vida de los Centros y en los Consejos Escolares.

- ***La Orden de 9 de diciembre de 1992 por la que se regulan la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica*** en su Artículo Sexto recoge entre las funciones generales de los equipos en relación con el sector de su responsabilidad “Colaborar en el desarrollo de programas formativos de padres de alumnos” y en el Artículo Séptimo, entre las funciones de los equipos en su apoyo especializado a los centros educativos “Promover la cooperación entre escuela y familia para una mejor educación de los alumnos”.
- ***Las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa de 1 de Septiembre de 2000 y 17 de septiembre de 2001 por las que se regulan los Planes de Actuación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las actuaciones prioritarias a desarrollar en centros de atención sistemática*** *recogen que se planificarán las intervenciones teniendo en cuenta todos los elementos que integran la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familia y comunidad social), así como su organización, funcionamiento y nivel de desarrollo como grupo.*